

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 13** *ORDEN 2207/2015, de 24 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se amplía la autorización para la implantación de proyectos propios de Formación Profesional en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2015-2016, complementaria a la Orden 1495/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*

La Orden 1495/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), autorizó la implantación de proyectos propios de Formación Profesional en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2015-2016.

Con posterioridad a la firma y publicación de la Orden 1495/2015, de 22 de mayo, se han podido completar los expedientes de autorización de los proyectos de algunos centros que lo habían solicitado en los plazos establecidos. Asimismo, se ha detectado un error material en el Anexo de dicha Orden que debe ser corregido.

Por ello, concurriendo circunstancias suficientes para ampliar los proyectos propios autorizados, con carácter complementario a los ya autorizados por la Orden 1495/2015, de 22 de mayo, así como para corregir el error material detectado, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno,

#### DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Autorización de la implantación de proyectos propios*

1. Con efectos del inicio del curso 2015-2016, se autoriza la implantación de los proyectos propios de los centros concertados y privados que se relacionan en el Anexo.
2. Las características específicas de los proyectos propios autorizados se recogerán en resoluciones de la Dirección General competente sobre los centros privados y concertados que se notificarán individualmente a los centros. Dichas resoluciones se publicarán igualmente, para consulta de todos los interesados, en las páginas web institucionales de la Dirección General competente sobre los centros privados y concertados.

#### Artículo 2

##### *Aplicación de la Orden 1495/2015, de 22 de mayo*

A todos los proyectos incluidos en el Anexo les es de aplicación lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Orden 1495/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, referentes a las características de los proyectos propios, formación dual, implantación, programaciones docentes y diligencias en el expediente e historial académico de los alumnos.

#### Artículo 3

##### *Corrección de errores de la Orden 1495/2015, de 22 de mayo*

Se procede a corregir el Anexo de la Orden 1495/2015, de 22 de mayo, en relación al centro “La Inmaculada-Padres Escolapios”, del municipio de Getafe, código de centro 28003250: en la columna “Grado”, donde dice: “Medio”; debe decir: “Superior”.



## Artículo 4

### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio órgano que la ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

### *Habilitación*

Se autoriza a la Dirección General competente sobre los centros privados y concertados a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de julio de 2015.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

## ANEXO

## PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTORIZADOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015-2016

DAT	Municipio	Centro	Código	Ciclos formativos	Grado	Opciones autorizadas	FCT ampliada	Dual
M-Capital	MADRID	ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399	Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Capital	MADRID	FUNDACIÓN TOMILLO	28049614	Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Capital	MADRID	GREDOS SAN DIEGO LAS SUERTES	28067331	Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Capital	MADRID	JOSÉ RAMÓN OTERO	28022578	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE) Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	Superior Superior	a, b, g a, b, g		
M-Capital	MADRID	PADRE PIQUER	28006019	Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Este	TORREJÓN DE ARDOZ	J.A.B.Y.	28024991	Gestión Administrativa (LOE)	Medio		X	
M-Norte	BUITRAGO DE LOZOYA	GREDOS SAN DIEGO BUITRAGO	28001976	Comercio Internacional (LOE) Transporte y Logística (LOE) Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE) Mecanizado (LOE)	Superior Superior Medio Medio	a, b, d, g a, b, d, f, g		X
M-Oeste	LAS ROZAS DE MADRID	GREDOS SAN DIEGO LAS ROZAS	28067355	Comercio Internacional (LOE) Transporte y Logística (LOE)	Superior Superior	a, b, d, g		X
M-Sur	VILLAVICIOSA DE ODÓN	CENTRO PROFESIONAL EUROPEO DE MADRID-ESTUDIOS PROFESIONALES SUPERIORES	28072661	Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	Superior			X

**Opciones autorizadas:**

- a) Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- b) Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- c) Módulos profesionales propios del centro.
- d) Plan de estudios conducente a más de un título.
- e) Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- f) Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- g) Cambio del curso en que se imparten los módulos profesionales.
- h) Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

(03/23.686/15)

